



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE DEPORTE, POR LA QUE SE RECONOCE LA OBLIGACIÓN Y SE PROPONE EL PAGO, DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE HUESCA-PARQUE DEPORTIVO SAN JORGE.

En la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, en su Anexo IV, figura una subvención nominativa denominada "AYUNTAMIENTO DE HUESCA- PARQUE DEPORTIVO SAN JORGE".

Con fecha 11 de septiembre de 2024 se firmó la Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la concesión de una subvención a la Ayuntamiento de Huesca-Parque Deportivo San Jorge, en el ejercicio 2024.

El artículo nueve de dicha Orden dispone que el pago de la subvención se efectuará previa justificación de la ayuda. No obstante, el párrafo segundo de dicha cláusula establece *"De acuerdo Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en su artículo 45.3, se podrá abonar en concepto de pago anticipado hasta el 50 % de la subvención con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención"*

Con fecha 17 de octubre de 2024, mediante Resolución de la Directora General de Deporte, se acuerda el pago anticipado y se reconoce la obligación a favor del Ayuntamiento de Huesca, por importe del 50% del importe de la subvención concedida, lo que supone una cuantía de 20.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria G/10090/4571/760141/91002, PEP 2023/000139 y al documento contable O 1100005286.

Con fecha 11 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Huesca justificó la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la que han sido objeto de subvención, conforme se indica en el artículo siete de la Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la Concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Huesca-Parque Deportivo San Jorge.

El Ayuntamiento de Huesca ha justificado, en tiempo y forma, correctamente la realización parcial de la actividad, debido a que no se ha podido ejecutar en su totalidad la habilitación del baño interior como baño neutro de acceso a los ocupantes del Camping, para la que fue concedida la subvención, ascendiendo el importe justificado a 30.012,78 €

Que el Ayuntamiento de Huesca se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y no tiene deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Por parte de la Dirección General de Deporte se ha verificado la documentación presentada con el fin de justificar la realización de la actividad objeto de la subvención, se ha emitido certificado del cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión y se ha emitido propuesta de reconocimiento de la obligación y pago del resto de la subvención pendiente de pagar a favor del beneficiario de la misma, Ayuntamiento de Huesca.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero: Reconocer la obligación y proponer el pago a favor del Ayuntamiento de Huesca de la concesión de una subvención nominativa por un importe de **10.012,78 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria G/10090/4571/760141/91002, PEP 2023/000139 que supone el pago final justificado de la subvención concedida.

Segundo: Aprobar el documento contable **O 1100007041** por el importe referido en el punto primero incluido en el expediente electrónico CSV5X6IEKO8F71X0XFIL

La presente Resolución se dicta en virtud de las competencias que se atribuyen en el artículo tercero de la Orden ECD/1205/2024, de 18 de septiembre de 2024, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se delegan las competencias en materia de autorizaciones de gasto, disposiciones de crédito, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos y contratación.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

La Directora General de Deporte

CRISTINA GARCIA TORRES